PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2018-00558-00

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que el apoderado judicial de la parte demandante allega memorial mediante el cual solicita se ordene el emplazamiento del demandado EDUARDO JOSE RAMIREZ GELVES. Sin embargo, el correo electrónico del cual se recibió fue jvsjuridico@gmail.com, y una vez verificada la base de datos "URNA" de correos electrónicos, se observa que no se encuentra registrado correo electrónico para el profesional del derecho Dr. JOSE LEONARDO VILLARREAL SANCHEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 13.543.026 y tarjeta profesional 109.121. Para los que estime pertinente; sírvase proveer.

Bucaramanga, julio 17 de 2020.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecisiete (17) julio de dos mil veinte (2020)

Conforme a la constancia que antecede y en atención al memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante, Dr. JOSE LEONARDO VILLARREAL SANCHEZ identificado se **INFORMA** que la petición de emplazamiento del demandado EDUARDO JOSE RAMIREZ GELVES, fue resuelta en auto calendado a dieciocho (18) de diciembre de 2018, y en consecuencia el despacho procederá a lo pertinente conforme a lo señalado en el artículo 108 del Código General del proceso en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de junio de 4 de 2020,

De igual manera, se **INSTA** al togado para que realice sus solicitudes desde el buzón electrónico registrado, conforme a lo señalado en el numeral 15 del artículo 28 de la ley 1123 de 2007 y el acuerdo PCSJA20-11532.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 17 de julio de 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 21 de julio de 2020

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 18 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d2b0a87453d36f63c6fb925d3f1425e467c01fbc4a08b5cea0b30c7c1d89579d

Documento generado en 17/07/2020 11:23:51 AM